



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
SE OPERA EN LA COMPAÑIA
" JORGE ZAPATA LARA JEZL
CONTADORES Y AUDITORES
CIA. LTDA. "

DE: USD 80,00

A : USD 400,00

Di 5 copias

***** OA *****

Escritura número un mil
seiscientos cuatro . -

En la ciudad de Quito .

Distrito Metropolitano,

Capital de la República

del Ecuador . hoy , día

martes catorce (14) de

Noviembre del año dos

mil ; ante mí, doctor

Jorge machado Cevallos,

Notario Primero de este

Cantón, comparece el se-

ñor Jorge Zapata Lara, a nombre y en representación de
la Compañía Jorge Zapata Lara Jezl Contadores y
Auditores Cía. Ltda. en su calidad de Presidente
Ejecutivo, según consta del Nombramiento que se agrega.
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en
virtud de haberseme exhibido por parte del
compareciente su respectiva cédula de ciudadanía, cuyas
fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega
como habilitante; bien instruido por mí, el Notario, en
el objeto y resultados de esta escritura que a
celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo
a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos sociales contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Jorge Zapata Lara, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de Jorge Zapata Lara JEZL Contadores y Auditores Cía. Ltda., tal como se desprende del nombramiento que como habilitante se adjunta a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el nueve (9) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce (14) de diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CIA. LTDA., con un capital social de dos millones de sucres (S/.2.000.000,00). DOS: La Junta Universal de Socios de la compañía JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CIA. LTDA., en sesión celebrada el doce de julio del dos mil, cuya acta, en copia certificada se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de ocho millones de sucres (S/.8.000.000,00) o trescientos veinte dólares



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000006



(USD320,00), esto es, hasta alcanzar la suma de diez millones de sucres (S/.10.000.000,00) o cuatrocientos dólares (USD400,00), convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y cambiar el valor nominal de la participación de cuatro centavos de dólar, a un dólar; y la consiguiente reforma de los Estatutos Sociales.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con base a los antecedentes enunciados, el compareciente, señor Jorge Zapata Lara, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CIA. LTDA., otorga las siguientes declaraciones: UNO: Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de ocho millones de sucres (S/.8.000.000,00) o trescientos veinte dólares (USD320,00), esto es, hasta alcanzar la suma de diez millones de sucres (S/.10.000.000,00) o cuatrocientos dólares (USD400,00), mediante la emisión de cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. DOS: Este aumento de capital, se refleja a través del siguiente cuadro: - - - - -

SOCIO	No. DE	CAPITAL	CAPITAL
	PARTICIP.	SUSCRITO	PAGADO
Jorge Zapata Lara	397	USD397,00	USD397,00
Wilma Narváez Guaña	1	1,00	1,00/
Yolanda Yépez Urbano	1	1,00	1,00/
José Capito Alvarez	1	1,00	1,00/
TOTALES	400	USD400,00	USD400,00

0000

El aporte de los socios es en numerario. TRES: Con base a todo lo expuesto, se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente texto: Artículo Cuarto: El capital suscrito de la compañía es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. En caso de que varias personas tengan derechos sobre la misma participación, estas deberán nombrar un procurador común que las represente conforme con la Ley. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse cuando exista acuerdo unánime del capital social. En todo caso, la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

CLAUSULA DE CONVERSION DEL CAPITAL: Los socios acuerdan realizar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual, cambian el valor nominal de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar. Los socios renuncian, por lo tanto, a su derecho preferente en la participación proporcional en este aumento. CUARTA: DECLARACION JURADA: Jorge Zapata Lara, en mi calidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CIA. LTDA., certifico bajo juramento que la integración de capital social de la compañía constante en la presente escritura de aumento



NOTARIA
PRIMERA

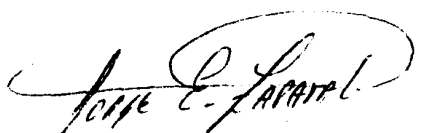


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007



de capital es correcta y así ha sido registrada en los libros contables de JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CIA. LTDA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. Jorge Zapata Lara

1708066533.
C.C.

El Notario (firmado) Jorge Machado C." - - - - -

Quito, 22 de diciembre de 1998

Señor
JORGE EDUARDO ZAPATA LARA
Presente,

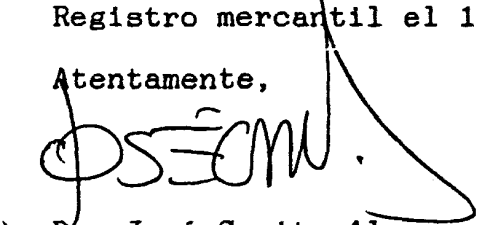
De mi consideración,

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Universal Inaugural de Socios de la compañía JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CIA. LTDA., en la sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto designar a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por el período estatutario de cinco años. En el ejercicio de sus funciones corresponderá a usted ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones consignadas en el Estatuto Social de la Compañía.

Se servirá consignar la aceptación del cargo para el cual ha sido electo al pie del presente documento.

JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 9 de Junio de 1998, inscrita en el Registro mercantil el 14 de diciembre del mismo año.

Atentamente,


Dr. José Capito Álvarez

Inpuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha lo acepto.


Jorge Eduardo Zapata Lara
C.I. 170806653-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9398 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, 26 de Feb. de 1999


REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUI
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentada.
en: el 12 Folios: el 12

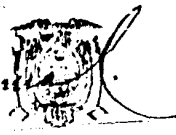
0000008



2008

04 NOV 2008

Dr. Juan Macías



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JORGE
ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Julio del 2000, a las 16h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Rodrigo Cevallos N° 243, se reúnen las siguientes personas; señores Jorge Eduardo Zapata Lara, Elba Yolanda Yépez Urbano, Wilma Narcisa Narváez Guafía y José Guillermo Capito Alvarez, ecuatorianos, quienes son socios de la compañía JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CÍA. LTDA. y deciden celebrar la siguiente Junta Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidenta, la señora Mónica Isabel Tapia de Zapata y actúa como secretario el señor Jorge Zapata Lara, en su calidad de Presidente Ejecutivo de JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CÍA. LTDA.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta Universal.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA MISMA PARA INSTRUMENTAR EL AUMENTO.
2. CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTAMÉRICA Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LA PARTICIPACIÓN, DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR.

El orden del día es sometido a consideración de los socios de la compañía y es aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual la señora Mónica Isabel Tapia de Zapata, Presidenta de la compañía, señala que es necesario que la Junta de Socios de la Empresa decida respecto del aumento de capital de la compañía. Una vez que es escuchada la Presidenta y luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General por unanimidad decide:

- a) Aumentar el capital de la compañía por la suma de ocho millones de sucres (8.000.000,00) o trescientos veinte dólares (\$ 320,00); siendo el capital social de la compañía la suma de diez millones de sucres (\$ 10.000.000,00) o cuatrocientos dólares (\$ 400,00), para lo cual la Junta General decide por unanimidad reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, los mismos que adelante dirán:

"ARTÍCULO CUARTO: El Capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. En caso de que varias personas tengan derecho sobre la misma participación, estas deberán nombrar un procurador común que las represente conforme con la ley. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones sólo podrán cederse y transferirse, cuando exista acuerdo unánime del capital social. En todo caso, la cesión o transferencia se realizará por escritura pública, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

El capital social es suscrito y pagado por los Socios en numerario de conformidad con el siguiente detalle

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (convertido a dolares)	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	Nº DE PARTICIP.
Jorge Zapata Lara	\$ 79,88	\$ 317,12	\$ 397,00	397
Wilma Narváez Guana	\$ 0,04	\$ 0,96	\$ 1,00	1
Yolanda Yépez Urbano	\$ 0,04	\$ 0,96	\$ 1,00	1
José Capito Alvarez	\$ 0,04	\$ 0,96	\$ 1,00	1
TOTALES	\$ 80,00	\$ 320,00	\$ 400,00	400

Los socios acuerdan transformar el capital social a dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo cual renuncian a su derecho preferente en la participación proporcional de este aumento.

- b) Autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía, a fin de que instrumente el aumento de capital respectivo.

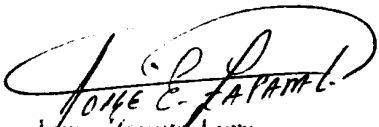
Pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual el Presidente Ejecutivo informa a la Asamblea la necesidad de realizar la conversión de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, señalando además que con el fin de facilitar la conversión, se establezca el valor nominal de cada participación en un dólar.

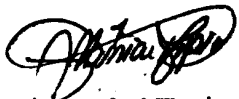
Una vez discutida la propuesta, la Junta General decide aprobarla por unanimidad y ratificar la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía.

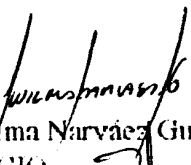
Sin otro punto más que hablar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída por todos los accionistas quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

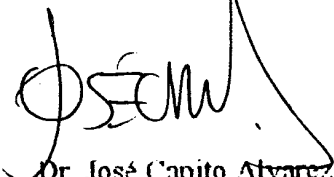
Siendo las 19h00 el Presidente declara terminada la reunión.


Jorge Zapata Lara
PRESIDENTE EJECUTIVO


Monica Isabel Tapia de Zapata
PRESIDENTA


Wilma Narváez Guaña
SOCIO


Elba Yépez Urbano
SOCIO


Dr. José Capito Alvarez
SOCIO

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA CIUDADANIA No. 170806653-3

ZAPATA LARA JORGE EDUARDO

02 FERRERO 1.944

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

01 1 028 0005

PICHINCHA/RUMINAHUI

SANGOLQUI 45

Jorge E. Zapata

FIRMA DEL CREDENCIADO

ECUATORIANAAAAA E2340000

CASADO MONICA ISABEL TRATA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

LUIS ZAPATA

ROSARIO LARA

QUITO 20/05/97

20/05/2009

760569

Julio

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DEL CREDENCIADO

NOTARIA PRIMERA DE QUI
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: *Quito* Folios: *cuatro*



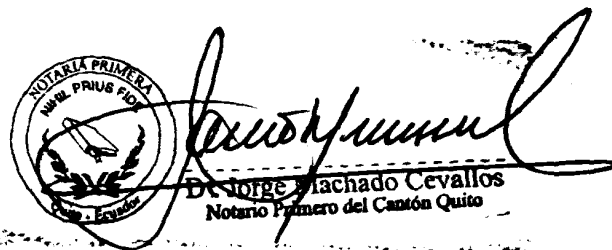
Quito, 14 NOV 2009

Dr. JORGE MACHADO



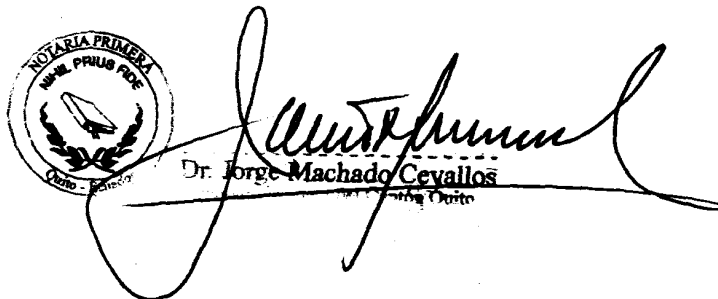
Seo-

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a catorce de Noviembre del dos mil.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 01-Q-IJ-1484, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 22 de Marzo del 2001; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de esta particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 9 de Junio de 1998 y 14 de Noviembre del 2000.

Quito, 10 de Abril del 2001.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

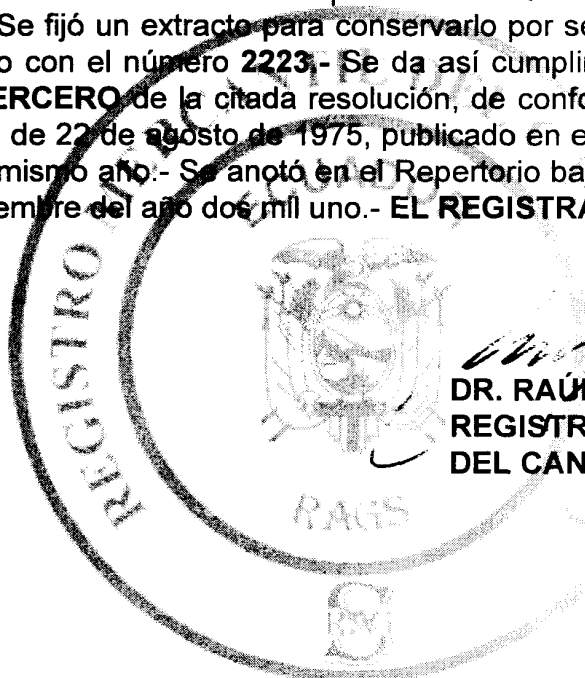
WS.



0000011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de marzo del año 2.001, bajo el número **3587** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3013** del Registro Mercantil de catorce de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 4362, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**JORGE ZAPATA LARA JEZL CONTADORES Y AUDITORES CÍA. LTDA.**", otorgada el 14 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2223**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **23810**.- Quito, a tres de septiembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

